MUNICIPALIDAD DE
MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Mariano Roque Alonso, 12 de Diciembre de 2018.-

NOTA UOC Nº 431/18

REF. *LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 3/18 PARA LA "CONSTRUCCION DE CAPA ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE CON FONDOS DE ROYALTIES" - CON ID Nº 354.417.*

SEÑORES:

DC INGENIERIA S.A.

JB Rivarola Matto Nº 6067 esq. Rl.12 de mayo y Rl.3 Corrales

Asunción. Paraguay

PRESENTE

Me dirijo a ustedes, con el objeto de notificarles que por **Resolución IM Nº 1.143/18 del 12 de diciembre de 2018, y Resolución de la Junta Municipal Nº 392/18 de fecha 12 de Diciembre de 2018**, se aprobó la adjudicación del llamado a ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 3/18 PARA LA "CONSTRUCCION DE CAPA ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE CON FONDOS DE ROYALTIES" - CON ID Nº 354.417***, la cual, recayó en su firma, por un monto total a contratar **G. 790.044.534 (Guaraníes Setecientos noventa millones cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro), IVA incluido**.

En ese contexto se remite copia del Acta de Evaluación y copia de la Resolución Municipal y Resolución de la Junta Municipal, al mismo tiempo se solicita remitan a esta UOC los documentos que hacen relación en el Pliego de Bases y Condiciones, las que a continuación se detalla:

Lic. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad

Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deberán ser presentados para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

1. Personas Físicas / Jurídicas

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Asimismo posterior a la firma del contrato deberán presentar la Garantía de cumplimiento de contrato en las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Sin otro motivo en particular, aprovecho la oportunidad para saludarles muy atentamente.

LIC. GLORIA MARTÍNEZ
Responsable de la UOC

Lic. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

RESOLUCION Nº 392/2.018 J.M.

"POR LA CUAL SE APRUEBA, LA ADJUDICACIÓN Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO, A FAVOR DE LA FIRMA DC INGENIERÍA S.A., CON R.U.C. Nº 80035201-7, RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 3/2018, CUYO OBJETO ES LA *"CONSTRUCCIÓN DE CAPA ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE CON FONDOS DE ROYALTÍES" – CON ID Nº 354.417"*

VISTO: El Dictamen N° 139/18 en conjunto de las Comisiones Asesoras Permanentes de Infraestructura Pública y Servicios, de Legislación y de Hacienda y Presupuesto, por la cual Aprueba la Adjudicación y Autorización para la suscripción del respectivo Contrato, a favor de la firma DC Ingeniería S.A., con Ruc N° 80035201-7, la Licitación por la Construcción de Capa Asfáltica sobre empedrado existente con fondos de Royalties, y;----------

CONSIDERANDO: **Que,** la **Nota I.M. Nº 1.071/2.018** de fecha **12 de diciembre de 2.018**, ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de **Expediente Nº 1.047/2.018** de misma fecha, por la cual el Ejecutivo Municipal manifiesta *"...a los efectos de que se impriman los trámites correspondientes remitimos adjunto* ***La Resolución I.M. Nº 1.143 de fecha 12 de diciembre de 2.018, "Por la cual se aprueba el informe del Comité de Evaluación y se adjudica a la firma DC Ingeniería S.A., con Ruc Nº 80035201-7, la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 3/18 para la Construcción de Capa Asfáltica sobre empedrado existente con fondos de Royaltíes" – con ID Nº 354.417.".*----------

Que, la misma obedece a la necesidad de dar cumplimiento a la **Ley Nº 3966/2.010 "Orgánica Municipal"**, que en su **SECCIÓN 3 – De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal**, específicamente en su **Artículo 36.-, Inc. c)** establece taxativamente *"Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud a llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas";* asimismo, la precitada Ley, en su **TÍTULO OCTAVO – DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL**, específicamente en el **Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación**, establece taxativamente *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar las adjudicaciones de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".*----------

Que, la Resolución remitida por la Administración Municipal, hace referencia al *"**Acta Nº 1 de fecha 12 de diciembre de 2.018**, que contiene el informe presentado por el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso en la que detalla el resultado del llamado de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 3/18 PARA "CONSTRUCCIÓN DE CAPA ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE CON FONDOS DE ROYALTÍES" – CON ID Nº 354.417. "***, conformada a través de la **Resolución I.M. Nº 1.062/18 de fecha 23 de noviembre de 2.018.** Refiere asimismo la Nota que, *"según el Acta del Comité de Evaluación de fecha 12 de diciembre de 2.018, emitió su dictamen en el cual recomienda la adjudicación, bajo la modalidad de Contrato Cerrado a la firma oferente* ***DC INGENIERÍA S.A. CON RUC Nº 80035201-7, por un monto total a contratar de G. 790.044.534.- (Guaraníes Setecientos Noventa Millones Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cuatro) IVA incluido,*** *de conformidad al artículo 63º - Criterios de adjudicación del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03".*----------

Que, la Resolución de marras menciona igualmente, *"Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta ajustado a lo estipulado en el Artículo 28º de la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas que establece:* ***"Con base en el Informe de Evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".***----------

Sra. GLADYS ZARATE GOMEZ
Secretaria General

Sr. SANTACRUZ GARAY
Presidente Junta Municipal

RESOLUCION Nº 392/2.018 J.M.

Que, la **Resolución Nº 1.143/18 I.M.,** en unos de sus párrafos menciona que *"se cuenta con suficiente previsión y disponibilidad presupuestaria para la referida adjudicación, conforme informa la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución"*, por lo que se da por cumplido lo dispuesto por la **Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS",** en su **TÍTULO SEGUNDO – DEL PLANEAMIENTO, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, CAPÍTULO ÚNICO, Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA,** establece taxativamente *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".*----------

Que, las Comisiones no han encontrado objeciones para autorizar la firma del contrato con la firma cuya contratación es recomendada.----------

Que, el dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2.018, obteniendo la conformidad de la mayoría suficiente de sus miembros para la aprobación.----------

POR TANTO: **LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO**, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°) APROBAR, la ADJUDICACIÓN y AUTORIZAR la suscripción del respectivo Contrato, a favor de la firma DC INGENIERÍA S.A., con R.U.C. Nº 80035201-7, resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 3/2018, cuyo objeto es la *"CONSTRUCCIÓN DE CAPA ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE CON FONDOS DE ROYALTÍES" – CON ID Nº 354.417.*, bajo la modalidad de Contrato Cerrado, por un monto total a contratar de G. 790.044.534.- (Guaraníes Setecientos Noventa Millones Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cuatro) I.V.A. incluido, según el Anexo I "DETALLE DE PRECIOS ADJUDICADOS", que forma parte de la presente Resolución.----------

Art. 2º) TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese. ----------

MARIANO ROQUE ALONSO, 12 DE DICIEMBRE DE 2.018.-

Sra. GLADYS ZARATE GOMEZ
Secretaria General

Sr. SANTACRUZ GARAY
Presidente Junta Municipal